

Caso No. 1175-20-EP

## CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

**AB. ANDREA ISABELA IZQUIERDO TACURI**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 010390994-1, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República, con domicilio institucional en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas y Luis Cordero, edificio CONTEMPO; en mi calidad de Directora de Patrocinio Judicial del Ministerio del Interior, y como tal, en ejercicio de la delegación conferida por el titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial No. 19, de 3 de octubre del 2022, conforme se desprende de la documentación que acompaño a la presente; por los derechos que represento de la señora Ministra del Interior (E), dentro del Caso N° **1175-20-EP**, respetuosamente comparezco y manifiesto:

### I

#### COMPARECENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Mediante Acuerdo Ministerial No. 19, de 3 de octubre del 2022, el ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ex Ministro del Interior, acordó:

*“Artículo 1. DELEGAR al Coordinador/a General Jurídico/a y al Director/a de Patrocinio Judicial del Ministerio del Interior, para que a nombre y representación del Ministro/a del Interior, ya sea de manera individual o conjunta, de conformidad con la Ley, ejerzan las siguientes atribuciones: Intervengan en todas las causas judiciales, extrajudiciales, administrativas, contencioso administrativas, de mediación, laborales, civiles, penales, arbitrales, constitucionales y demás materias, en las que sea parte el Ministerio del Interior, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas sus instancias y fases; en calidad de procuradores judiciales (...).”*

*Artículo 2.- De conformidad con el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, se autoriza expresamente al Coordinador/a General Jurídico/a y al Director/a de Patrocinio Judicial del Ministerio del Interior para que confieran delegación a los profesionales del derecho del Ministerio del Interior para que ejerzan las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, para lo cual, bastará expresión por escrito como título suficiente para el ejercicio de tal delegación”.*

En tal virtud, señor Juez, para los fines legales consiguientes, se servirá tomar en cuenta la comparecencia del Ministerio del Interior dentro de la presente causa.

### II

#### NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos:

[notificaciones.patrocinio@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:notificaciones.patrocinio@ministeriodelinterior.gob.ec)  
[andrea.izquierdo@ministeriodelinterior.gob.ec](mailto:andrea.izquierdo@ministeriodelinterior.gob.ec)

Firmo en la calidad que comparezco.

**Abg. Andrea Izquierdo Tacuri**  
Matrícula N° 17-2008-616  
**DIRECTORA DE PATROCINIO JUDICIAL**  
**DELEGADA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR**